



## Regulación

### CTT E-Commerce Awards 2025

#### 1. Premios CTT E-Commerce

- 1.1 Este Reglamento establece los términos y condiciones del concurso CTT E-Commerce Awards organizado y promovido por CTT – Correios de Portugal S.A., con domicilio social en Avenida dos Combatentes, nº 43 - 14º, 1643-001, en Lisboa, persona jurídica e inscripción en la Oficina del Registro Mercantil de Lisboa número 500077568, con un capital social de €66.910.500,00 € (sesenta y seis millones novecientos diez mil quinientos euros)) ("CTT").
- 1.2 El objetivo del concurso CTT E-Commerce Awards es identificar, seleccionar y promover las mejores prácticas de comercio electrónico y / o herramientas (por ejemplo, marketing digital, logística y pagos), así como los modelos de negocios digitales que lo sustentan, con valor para las personas y la comunidad, en Portugal y en España.

#### 2. Categorías

**Las categorías en la competencia son las siguientes:**

- **Sitio web / aplicación de comercio electrónico** - Sitios web y / o aplicaciones para ventas web online, que destaquen en aspectos como diseño, capacidad responsive, canales de soporte y atención al cliente, herramientas de marketing digital, carrito de compra, pagos, modelo/ política de devoluciones / cambios.
- **Iniciativa de Comercio Electrónico de Pymes:** proyectos de comercio electrónico desarrollados por pequeñas y medianas empresas destinados a la venta de productos (ver la clasificación de PYMES, para [empresas con sede en Portugal](#); y para [empresas con sede en España](#)).
- **Iniciativa de Comercio Electrónico de la Administración Pública:** proyectos de comercio electrónico desarrollados por entidades de la Administración Pública (central, regional, local).
- **Iniciativa de Comercio Local** – Proyectos de comercio electrónico desarrollados con el objetivo de promover pequeños negocios locales y de proximidad, permitiéndoles ampliar su espectro/alcance a una dimensión nacional/internacional.

- **Green e-Commerce Initiative** – Proyectos de comercio electrónico que se destaquen por su posicionamiento en términos de sostenibilidad y/o economía circular, ya sea por la transformación de la cadena de producción/distribución, o por la comercialización de productos "verdes", así como por su impacto positivo en el medio ambiente y en la sociedad.
- **Innovación en Marketing Digital en e-Commerce** – Proyectos que destaquen por su innovación en marketing digital en e-commerce o proyectos para el desarrollo y creación de nuevas herramientas de marketing digital, tanto utilizando IA como AR. Se valorarán startups.
- **Innovación en Logística, Entrega y Devoluciones en el Comercio Electrónico** – Proyectos innovadores para el desarrollo de herramientas, mecanismos y tecnologías con impacto en las áreas de logística, distribución y devolución de pedidos, en el área del comercio electrónico, es decir, en los campos de automatización y robótica, IOT, blockchain, etcétera. También se valorarán startups y soluciones que resulten en procesos logísticos más ágiles y que contribuyan significativamente a la sostenibilidad medioambiental.
- **Innovación en seguridad y servicios financieros en el comercio electrónico:** proyectos innovadores en las áreas de seguridad y/o servicios financieros (por ejemplo, pagos, facturación, recibos, seguridad o identificación/certificación digital) que sirven al ecosistema del comercio electrónico, anclados en los medios digitales. Se valorarán startups y soluciones de diseño sencillas pero seguras que promuevan altos niveles de confianza por parte de los vendedores y compradores online.

### 3. Formalización de la solicitud

- 3.1 Las empresas (personas jurídicas) y los propietarios únicos con sede fiscal en Portugal o España pueden presentarse a los Premios CTT E-Commerce.
- 3.2 Para la categoría **iniciativa de comercio electrónico para PYME**, solo las pequeñas y medianas empresas pueden presentar una solicitud (véase la clasificación de PYME en 2).

- 3.3 Las inscripciones en los CTT E-Commerce Awards se enviarán de forma online, a través del formulario de solicitud que estará disponible en la [página de la iniciativa](#).
- 3.4 Cada entidad podrá presentarse en un máximo de dos categorías.
- 3.5 Las solicitudes pueden presentarse en portugués, español o inglés.
- 3.6 Los campos a rellenar en el formulario de solicitud son:
  - 3.6.1 Nombre de la empresa / propietario único.
  - 3.6.2 NIF.
  - 3.6.3 Nombre de la persona de contacto.
  - 3.6.4 Teléfono móvil de contacto.
  - 3.6.5 Correo electrónico de contacto.
  - 3.6.6 Breve descripción del proyecto y factores diferenciadores con respecto a los criterios de evaluación definidos (ver punto 5). Opcionalmente, y para mejor defensa del proyecto, se puede incluir el fichero en formato pdf.
  - 3.6.7 Indicar la categoría a licitar (máximo dos por entidad).
  - 3.6.8 Aceptación de los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.
- 3.7 Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 8 de este Reglamento, la participación en el concurso implica la cesión por parte de los candidatos de los derechos de imagen y sonido relacionados con la ceremonia de entrega de premios, sin que los competidores reclamen compensación, a efectos de uso, reproducción y difusión en los canales de comunicación internos y externos de CTT.

#### **4. Duración y fases del concurso**

- 4.1 El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes fases:
  - **1ª Fase** – Presentación *de solicitudes online*: desde el 31 de julio de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025.
  - **2ª fase** – CTT notificará hasta el 17 de noviembre de 2025 un máximo de 3 solicitudes por categoría, para la presentación de un *pitch* al Jurado.
  - **3ª fase** – La entrega de los Premios se llevará a cabo, de forma presencial, en el marco del evento CTT e-Commerce Day, en fecha por anunciar.

- **4ª fase** – Divulgación en el *sitio web* y comunicado de prensa para anunciar a los ganadores al día hábil siguiente a la ceremonia de entrega de premios.
- 4.2 CTT se reserva el derecho de cambiar las fechas previstas en este Reglamento.
- 4.3 Cualquier cambio en el calendario de conformidad con el párrafo anterior, requiere rectificación en el sitio web [www.ctt.pt](http://www.ctt.pt), así como notificación vía correo electrónico a los candidatos.

## 5. Criterios de evaluación

Los criterios para evaluar las solicitudes para las distintas categorías son:

- **Originalidad y diferenciación del proyecto**

- i) Adecuación de la propuesta de valor frente al problema que propone resolver.
- ii) Diferenciación frente a la competencia.
- iii) Experiencia del cliente.
- iv) Valor añadido para los usuarios.

- **Madurez**

- i) Tecnológico
- ii) Operacional
- iii) Comercial

- **Relevancia económica del proyecto**

- **Potencial de crecimiento**

- **Equipo**

- **Sostenibilidad (se justificará con más detalle en la categoría verde)**

## 6. Jurado y Selección Final

- 6.1 Los ganadores de cada categoría son seleccionados por el Jurado de los CTT e-Commerce Awards, que evaluará las solicitudes válidas presentadas.
- 6.2 El nombramiento del Jurado es responsabilidad de CTT, como promotor del concurso, y estará compuesto por expertos reconocidos por su contribución al desarrollo del comercio electrónico y la transición digital en Portugal o España.
- 6.3 La selección de los finalistas y la entrega de los premios se llevará a cabo por el Jurado después de que las solicitudes hayan sido debidamente evaluadas.

6.4 El Jurado es soberano en sus decisiones, aceptando que los candidatos a los premios no impugnen los resultados.

## **7. Premios**

7.1 Para cada categoría, se podrá nominar un máximo de 3 finalistas, lo que podrá resultar en un ganador y dos menciones honoríficas.

7.2 Los premios que se otorgarán a los finalistas serán:

- ✓ Ganador de cada categoría – CTT e-Commerce Award.
- ✓ Menciones honoríficas de cada categoría – diploma.

7.3 Cada finalista recibirá un sello digital que se puede utilizar en plataformas de comunicación físicas y digitales.

7.4 Los ganadores de cada categoría también tendrán visibilidad en los medios físicos y digitales de los socios de medios del concurso, tanto en Portugal (Expresso) como en España (Ecommerce News).

7.5 El Jurado se reserva el derecho de otorgar un Gran Premio CTT E-Commerce Awards si identifica una aplicación (en cualquier categoría) que destaque de manera ejemplar frente a las demás.

7.6 Los premios de este concurso no podrán en ningún caso ser objeto de modificación, alteración o compensación a petición del ganador, ni serán canjeados por su equivalente económico.

## **8. Contrapartes**

Los candidatos se comprometen, a colaborar con CTT, es decir, a informar, difundir y divulgar el proyecto presentado en el ámbito de su aplicación, en acciones/campañas que CTT pueda desarrollar, incluso si se producen después de la finalización de este concurso.

## **9. Protección de datos**

9.1 Los datos personales que se recopilarán en el marco de este concurso serán procesados por CTT – Correios de Portugal, S.A., ("CTT"), como entidad responsable del tratamiento, con el fin de participar en el concurso en cuestión.

9.2 CTT garantiza el pleno cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas

físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("RGPD"), así como a otras disposiciones legislativas aplicables.

- 9.3 El suministro de dichos datos es necesario y obligatorio para el funcionamiento del concurso, el procesamiento de las entradas, la determinación de los ganadores y la entrega de premios.
- 9.4 Los participantes garantizan la veracidad, corrección e integridad de los datos puestos a disposición, comprometiéndose a comunicar a CTT cualquier modificación de los mismos.
- 9.5 Los participantes pueden solicitar en cualquier momento los derechos de (i) acceso, (ii) rectificación, (iii) supresión, (iv) limitación, (v) oposición al tratamiento o (vi) portabilidad de sus datos, desde una tienda CTT u oficina de correos, o a través del Delegado de Protección de Datos en [privacidade.cliente@ctt.pt](mailto:privacidade.cliente@ctt.pt).
- 9.6 Si los participantes consideran que CTT no está procesando legalmente sus datos, pueden presentar una queja ante la Comisión Nacional de Protección de Datos o ante otra autoridad supervisora competente de acuerdo con la ley.
- 9.7 Si los participantes necesitan alguna aclaración sobre cómo se procesarán los datos, pueden ponerse en contacto con el Oficial de Protección de Datos en [privacidade.cliente@ctt.pt](mailto:privacidade.cliente@ctt.pt).
- 9.8 Para más información puede consultar nuestra Política de Privacidad en la web [www.ctt.pt](http://www.ctt.pt).
- 9.9 La participación en estos premios implica la aceptación expresa de los participantes con el contenido de la Política de Privacidad, ver <https://www.ctt.pt/home/politica-privacidade/index>.

## **10. Propiedad intelectual**

- 10.1 Los candidatos son responsables de la originalidad de los productos y servicios presentados, garantizando su autoría y asumiendo cualquier responsabilidad derivada de cualquier reclamación de terceros relacionada con la propiedad intelectual.
- 10.2 El candidato se compromete a reembolsar todos los gastos en los que CTT pueda incurrir, como resultado de cualquier queja o procedimiento judicial relacionado con la

violación por parte del candidato de los derechos de terceros relacionados con los elementos que ha presentado en el ámbito de este concurso.

## **11. Condiciones de exclusión**

11.1 El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en el presente Reglamento podrá dar lugar a la exclusión de los participantes por parte de CTT.

11.2 Los participantes que hayan concurrido en cualquiera de las siguientes condiciones serán excluidos de la participación en el concurso sin previo aviso:

a) Participación en el concurso utilizando datos falsos, inexactos o incompletos.

b) Ofensa de los derechos de autor de terceros.

11.3 Los candidatos serán responsables ante **CTT** por cualquier violación de este Reglamento.

11.4 CTT se reserva el derecho de cancelar el premio, incluso después de su concesión, si se demuestra que el proyecto propuesto carece de los elementos de originalidad y propiedad intelectual requeridos en el punto 10.1. En este caso, CTT se reserva el derecho de publicar la cancelación del premio y los motivos que lo motivaron en el mismo medio en el que se dio a conocer, así como de reclamar daños y perjuicios reputacionales derivados de esta situación.

## **12. Comunicaciones**

Cualquier pregunta o solicitud de aclaración sobre el concurso o estas Reglas puede enviarse a la dirección de correo electrónico [ecommerce@ctt.pt](mailto:ecommerce@ctt.pt).

## **13. Finalización del concurso**

13.1 CTT podrá suspender o terminar esta iniciativa debido a situaciones imprevistas y debidamente fundamentadas, debiendo informar a todos los candidatos de este hecho, así como de los motivos del mismo.

13.2 Se entiende por situación imprevista los hechos que CTT no conocía y no podía conocer en el momento de la creación del concurso y que determinan la necesidad de ponerle fin.

13.3 La decisión de suspender o terminar el concurso se comunicará quince (15) días calendario antes de la fecha de finalización del concurso.

13.4 La terminación del concurso no confiere el derecho a ningún tipo de compensación.

13.5 Cada cambio será debidamente divulgado mediante notificación a los candidatos, con producción inmediata de efectos.

#### **14. Modificación del Reglamento**

Este Reglamento puede ser modificado en cualquier momento por razones de fuerza mayor o relacionadas con la evolución y logística de los premios, y CTT está obligado a **divulgar los cambios en el sitio web de CTT** ([www.ctt.pt](http://www.ctt.pt)) y a notificar a los candidatos.

#### **15. Derecho y Foro**

15.1 Se aplicará el presente Reglamento la legislación portuguesa.

15.2 Para la resolución de todas las controversias derivadas de la participación en el concurso, incluidas las relativas a la interpretación, integración o aplicación del presente Reglamento, es competente la jurisdicción del distrito de Lisboa, con renuncia expresa a cualquier otra.

#### **16. Aceptación de Condiciones**

La participación en los CTT E-Commerce Awards presupone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Lisboa, 31 de julio de 2025